

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2024-00411.

Entradas las presentes diligencias a efectos de resolver sobre su admisibilidad se advierte que mediante auto de fecha 16 de abril de la presente anualidad, se inadmitió la demanda de la referencia para que en el término de cinco (5) días se subsanaran las falencias allí descritas sin que se haya dado cumplimiento a la mentada orden, motivo por el que, es dable aplicar lo dispuesto en el artículo 4° del artículo 90 del Código General de Proceso, en consecuencia, el Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de referencia.

SEGUNDO: Por secretaría, devuélvase la demanda y sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose.

TERCERO: Déjense las constancias de rigor.

Notifiquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutiérrez

¹ Esta providencia se notificó en estado No. 51 de 2 de mayo de 2024.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bb877892f27224b1ae1a3dab648a820f5c4f205b3cd07e58be0ef5f6f025353**

Documento generado en 30/04/2024 03:23:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>